

## NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **26-06-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“5 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS EN FUENLABRADA (EXPEDIENTE 4.2.C.03)**

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por la técnica de Educación, Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº del Director General Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“**Asunto:** Prórroga del ‘Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada’ por un periodo de un año.

**Antecedentes:** Con fecha 23 de julio de 2020 termina el período de vigencia de la prórroga del contrato adjudicado mancomunada y solidariamente a Dª FRANCISCA BERMEJO RODRÍGUEZ, Dª CARMEN BORQUE AGUADO, Dª EVA COLÓN CALDERÓN Y Dª OVIDIA CRESPO FERNÁNDEZ, por la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de julio de 2003, para la Gestión mediante modalidad de concierto del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada.

El Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada se adjudicó en Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de julio de 2003, de manera mancomunada y solidariamente a Dª Francisca Bermejo Rodríguez, con NIF 539544-C y Dª Carmen Borque Aguado, con NIF16797930-H, Dª Eva Colón Calderón, con NIF 5366370-X y Dª Ovidia Crespo Fernández, con NIF 50073801-H (FUENCAP, C.B. NIF E-80174329), mediante la modalidad de concierto, por el precio mensual de 12.500,00€ (impuestos incluidos).

Por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2003, se procedió a la subsanación del acuerdo adoptado de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de julio de 2003, en el sentido de considerar adjudicataria del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada, a una de las personas licitante, Dª Francisca Bermejo Rodríguez, con NIF 539544-C, y en nombre de las demás, manteniendo en su totalidad el resto de los pronunciamientos dispositivos de dicho acuerdo.

Con fecha 13 de enero de 2004, la adjudicataria del Servicio, Dª Francisca Bermejo Rodríguez, con NIF 539544-C, presenta escrito, con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 1230/2004, por el que al amparo del artículo 114 de la LCAP, solicita la cesión del contrato administrativo adjudicado y suscrito a favor de la entidad mercantil denominada Centro de Atención Psicológica Fuencap, S.L.P.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIDSDU52Z7PDAYO4E5HPKY	Fecha	02/07/2020 12:10:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIDSDU52Z7PDAYO4E5HPKY	Página	1/4



En Comisión de Gobierno Municipal celebrada el 30 de abril de 2004, se aprobó la cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato administrativo de gestión del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada, de la anterior adjudicataria a favor de la empresa Centro de Atención Psicológica Fuencap S.L.P., con CIF B-83854398.

El período de vigencia inicial del contrato era de cuatro años, desde el 24/07/03 al 23/07/07, pudiendo prorrogarse sucesivamente por períodos anuales, hasta una duración total de 25 años, tal y como se establece en el citado contrato.

Así, se han ido ejecutando anualmente las prórrogas anuales, siendo la última realizada en la Junta de Gobierno Local celebrada el **26 de abril de 2019** en el punto 4º del orden del día, mediante el cual se aprobó la renovación de la prórroga anual del contrato de gestión de dicho Servicio por un importe de **175.486,82 €**.

Por otro lado, se ha de hacer constar que actualmente no existe personal municipal que pueda realizar dicho Servicio.

La prestación de dicho Servicio sigue siendo muy necesaria para incidir en la consecución de los siguientes objetivos, fundamentales para favorecer el adecuado desarrollo educativo de nuestra población comprendida entre los 3 y los 12 años:


- La detección precoz de dificultades en los primeros años del proceso de aprendizaje para prevenir problemáticas futuras en el rendimiento personal.
- La realización de un diagnóstico para comprender todas las áreas de desarrollo de la persona.
- El tratamiento de los factores asociados a una problemática escolar para facilitar una evolución adecuada del aprendizaje.
- Favorecer el desarrollo integral, desde la autonomía, el correcto conocimiento de sí mismo y el desarrollo de habilidades adecuadas para enfrentarse a las distintas situaciones académicas y sociales de forma que sea una persona competente para recibir y dar a su comunidad.

Con fecha 3 de junio de 2020 el Centro de Atención Psicológica Fuencap, S.L.P., presenta escrito manifestando la intención de continuar con la gestión del servicio.

El Centro de Atención Psicológica Fuencap, S.L.P. ha gestionado satisfactoriamente, durante este año, el Servicio Público de Atención Psicopedagógica para Niños Escolarizados en Fuenlabrada.

Por otro lado, se ve conveniente realizar revisión de precio en base al IPC, conforme a lo establecido en la cláusula 4ª del vigente contrato. Dado que el último IPC interanual es el correspondiente al año 2019 y que éste ha sido del **0,8%**. Si aplicamos dicha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIDSDU52Z7PDAYO4E5HPKY	Fecha	02/07/2020 12:10:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIDSDU52Z7PDAYO4E5HPKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIDSDU52Z7PDAYO4E5HPKY</a>	Página	2/4



actualización de IPC al importe de la última renovación efectuada, 175.486,82 €, obtenemos que el nuevo importe del 'Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada' con sus precios actualizados quedaría establecido en **176.890,71 €**.

La periodificación del gasto para el periodo 2020-2021 sería como se detalla a continuación:

**-Año 2020: 53.067,21 € (desde el 24/07/2020 al 30/11/2020)**

**-Año 2021: 123.823,50 € (desde el 01/12/2020 al 23/07/2021)**

Por lo tanto, dado que se cuenta con la conformidad requerida y según todo lo expresado, se informa de la conveniencia de prorrogar el Contrato de Gestión del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada, mediante la modalidad de Concierto, a la entidad mercantil CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FUENCAP, S.L.P., con CIF B-83854398."

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

**Primero:** Aprobar la prórroga, por un importe de **176.890,71 €** anuales desde el 24 de julio de 2020 al 23 de julio de 2021, para el Contrato de Gestión del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada, mediante la modalidad de Concierto, a la entidad mercantil CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FUENCAP, S.L.P., con CIF B-83854398.


**Segundo:** Aprobar un gasto de **53.067,21 €** con destino a la prestación desde el 24 de julio de 2020 al 30 de noviembre de 2020, del contrato correspondiente a la Gestión, mediante la modalidad de Concierto, del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños/as Escolarizados en Fuenlabrada, con cargo a la partida **5031-323-22799**.

**Tercero:** Aprobar un compromiso de gasto por importe de **123.823,50 €**, con destino a la prestación del mencionado contrato durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 23 de julio de 2021, con cargo a la partida **5031-323-22799**."

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67SIDSDU52Z7PDAYO4E5HPKY	Fecha	02/07/2020 12:10:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIDSDU52Z7PDAYO4E5HPKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIDSDU52Z7PDAYO4E5HPKY</a>	Página	3/4



día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Fdo.: D. Eulalia Ávila Cano  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV67SIDSDU52Z7PDAYO4E5HPKY	<b>Fecha</b>	02/07/2020 12:10:15
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIDSDU52Z7PDAYO4E5HPKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67SIDSDU52Z7PDAYO4E5HPKY</a>	<b>Página</b>	4/4

